

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4 136

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA ADQUIRIR APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGISTICO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA A TRAVÉS DEL SITIO [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl)

TEMUCO, 24 NOV. 2016

VISTOS:

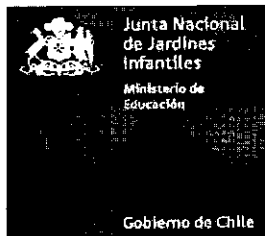
La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; La Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, La Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 24.561, la Subdirección de Recursos Financieros, solicita gestionar la adquisición de "APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGISTICO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), siendo necesario, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, a la Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la JNNI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y



posterior contratación de servicios (tramo superior a 100 e inferior a 1.000 UTM), sujetándose a los plazos establecido en el artículo 25° del Decreto N° 250.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria con cargo a Subtitulo 29, Ítem 99, del programa 02 del presupuesto 2016 disponible del Servicio.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/3924 de fecha 10 de noviembre de 2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública para **ADQUIRIR APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

6. Que, la publicación de la licitación pública fue ingresada al sistema de la página web www.mercadopublico.cl con el número de, en la cual postularon dos empresas der rubro, declarándose inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos, por lo que según lo establecido en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, se procedió a declarar desierta la licitación, a través de Resolución Exenta N° 4135, de fecha 24 de noviembre de 2016.

7. Que, según el artículo 8° de la ley N° 19.886 y N° 10 del Reglamento, procede, en este caso, llamar a una licitación privada.

8. Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados, son las que fueron aprobadas para la licitación pública en comento, modificándose sólo las fechas del cronograma de la licitación.

9. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dicar una resolución fundad que autorice el llamado a Licitación Privada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública (tramo superior a 100 e inferior a 1.000 UTM), para la adquisición de **"APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para adquirir **"APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**,.



BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE APILADORA ELECTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la adquisición de Equipamiento Eléctrico de Última Generación para la correcta y eficiente realización de labores de transporte, elevación, apilado, carga y descarga de materiales ingresados y almacenados en dependencias de la Central de Abastecimiento.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

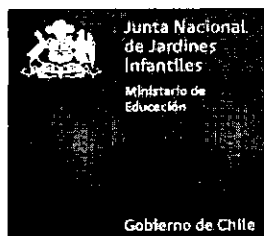
2. DETALLE DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

El detalle de contratación, se encuentra descrito en las respectivas Bases Técnicas. El presupuesto referencial es de \$ 15.000.000.-

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día de la recepción de ofertas
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.



Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Firma de Contrato	Si, se deberá proceder con la firma de Contrato entre el proveedor adjudicado (si hubiese) y JUNJI.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 8.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS

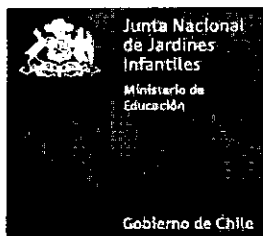
La presente Licitación no hace uso de documento de Seriedad de la Oferta.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

6.1. Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el Anexo 1A y 1B de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].



6.2. Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, (Anexo N°2), que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

6.3. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] corresponde al valor total neto del Equipamiento para dependencias de la Central de Abastecimiento de la JUNJI" (sin incluir IVA). Considerar entrega parcializada en caso de corresponder.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

6.4. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada de los productos ofertados**, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

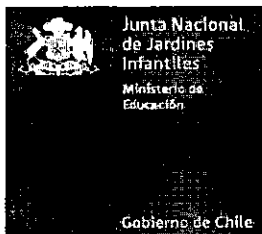
Antecedentes que deben incluir en la Oferta Técnica:

- Especificaciones Técnicas del Equipamiento.
- Detalle del Valor del Equipamiento (Anexo 4).
- Nómina Contratos ejecutados en los COMPRENDIDOS ENTRE 2013 Y 2016. Anexo 5.
- Plazo de Entrega, Instalación y Capacitación para el Equipamiento.
- Indicar tiempo de garantía en meses, la que no podrá ser inferior a 12 meses.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.



8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N° 3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 6 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas.

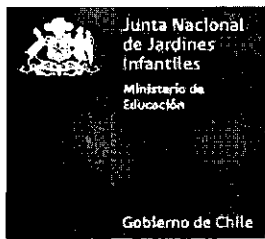
A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por:

- Encargado/a de la Sección de Logística y Abastecimiento o quien éste designe,
- Subdirector/a Recursos Financieros o quien éste designe,
- Encargado/a de Recursos Físicos, o quien éste designe quien actuará además como secretario de Actas. Todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Vicepresidenta Ejecutiva con copia a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.



Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros – oferentes o no – sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

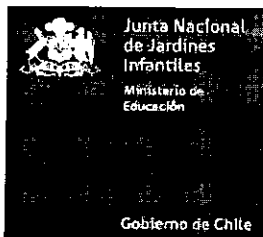
Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO	45%
PLAZO DE ENTREGA	30%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%
GARANTÍA	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

La asignación de puntaje a cada factor se describe en la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
PRECIO	45%	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Nota 10 Máximo: Al Oferente con la Oferta más económica. El precio más económico tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta más económica. Para evaluar este criterio los oferentes deberán completar el ANEXO 4 .
PLAZO DE ENTREGA	30%	PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO. Plazo para realizar la Entrega del Equipamiento Eléctrico e Instalación objeto de Licitación, el cual no podrá exceder los 30 días corridos , a contar de la aceptación de la Orden de Compra. Nota 10 Máximo: Al oferente con la Oferta que indique el menor plazo de entrega. El plazo de entrega menor tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta de menor plazo de entrega. Aquellas ofertas que excedan los 30 días corridos, serán declaradas

		inadmisibles.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	<u>EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO EN LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE 2013 Y 2016.</u> Nota 10: la oferta que presente 24 o más entrega e instalación de Equipamiento Eléctrico similar. Nota 8: la oferta que presente de 18 a 23 entrega e instalación de Equipamiento Eléctrico similar. Nota 6: la oferta que presente de 12 a 17 entrega e instalación de Equipamiento Eléctrico similares. Nota 4: la oferta que presente de 7 a 11 entrega e instalación de Equipamiento Eléctrico similares. Nota 2: la oferta que presente de 1 a 6 entrega e instalación de Equipamiento Eléctrico similares. Nota 1: la oferta que no presente entrega e instalación de Equipamiento Eléctrico similares. Para acreditar referencias, los oferentes deberán entregar la información de los clientes de acuerdo a formato de la tabla incorporada en el Anexo 5 de las presentes bases de licitación. * copias de Contratos originales, Facturas y Órdenes de Compras podrán ser requeridos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de manera de comprobar la veracidad de información entregada por el oferente.
GARANTÍA.	10%	<u>GARANTÍA.</u> La Garantía por el Equipamiento Eléctrico e Instalación objeto de Licitación, no podrá ser inferior a los 12 meses, a contar de la fecha de recepción conforme de los Productos e Instalación. Nota 10 Máximo: Al oferente con la Oferta que presente el periodo de mayor cobertura de Garantía por el Equipamiento Eléctrico e Instalación realizados. La Garantía Mayor tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta de menor Garantía. Aquella Oferta que no presente Garantía, se declarará inadmisibles
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.	5%	<u>REQUISITOS FORMALES.</u> De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°6 de las presentes bases de licitación. Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales. No obstante otorgado un plazo para acompañar dichos antecedentes, si el oferente no los entrega, su oferta será declarada inadmisibles. Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.



No se adjudicarán las ofertas de los proveedores que:

- Su oferta no contengan la cantidad y totalidad de los productos solicitados en Bases Técnicas.
- No cumpla con los plazos de entrega señalados en las Bases Técnicas.
- Evaluación final ponderada inferior a 4.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación que debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual será dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá lo siguiente:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3) La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la Vicepresidenta Ejecutiva.

12. ACTA DE EVALUACIÓN (INFORME FINAL)

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe final de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica (acta de evaluación fundada) dirigido a la Directora Regional que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.



En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Sección de Recursos Físicos a través de la Oficina de Compras emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

14. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41° inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la JUNJI adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje en el **Criterio Precio de la Oferta**. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás criterios de evaluación en el siguiente orden: **Plazo de Entrega, Experiencia del Oferente, Garantía y Cumplimiento de Formalidades**.

16. NOTIFICACIÓN

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique el servicio entregar una garantía ,consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, todo otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, por un 5% del valor total del contrato, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que

deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle Vicuña Mackenna 914 en Temuco, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 12 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato para Adquisición de Equipamiento Eléctrico para dependencias del Centro Logístico de la JUNJI, Región de la Araucanía** o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886”.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 3**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles. Su restitución será realizada en el plazo antes indicado, después del término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en Vicuña Mackenna 914, comuna Temuco, previo visto bueno de la Unidad de Logística y Distribución.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.



En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el adjudicatario. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La empresa principal, es decir, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informada por los contratistas sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

En virtud de lo anterior, al comenzar la vigencia del contrato, **el contratista deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.**

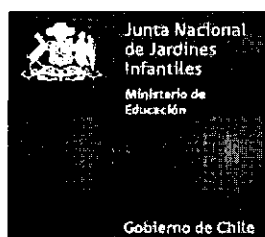
Sin perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado solicitará al contratista, adjuntar a la factura respectiva un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

20. LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO.

El despacho se deberá coordinar previamente con el Encargado de Sección de Logística y Abastecimiento. El lugar de entrega del Equipamiento corresponde a Central de abastecimiento de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en A. Huérfanos 01871 entrada Norte de Temuco. Fono contacto 9 6393 7497, Sr. Christian Baier. Los cargos por conceptos de flete, armado y/o instalación en destino serán por cuenta del Oferente.

21. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de bienes, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en las oficinas del Departamento Jurídico de la institución, ubicada en la calle Vicuña Mackenna 914 de Temuco, en el siguiente horario:



Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato será de hasta 5 días hábiles una vez entregado el documento en **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales**, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

21.1 Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 17 de estas Bases Administrativas.
- c) Declaración jurada simple, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- d) Extracto de Escritura de la Sociedad y vigencia de la misma.

21.2 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatorio, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

21.3 Duración del Contrato

La Duración del contrato, está supedita a los meses que se informen en el Criterio "Garantía" por parte del Oferente, el que bajo ningún punto de vista, podrá ser inferior a 12 meses. Para la determinación de la duración del Contrato se deberá sumar los meses informados en el criterio "Garantía" más 60 días hábiles de acuerdo al numeral 17. **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

22. DEL PAGO

El pago se realizará mediante **un estado de pago**, el que será previamente certificado por el Encargada de la Sección de Logística y Abastecimiento.

El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme por parte de la unidad requirente, previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible) y certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

La factura original deberán ser presentadas por el proveedor, con su cuarta copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Vicuña Mackenna 914, Temuco.

De acuerdo a lo establecido por Ley 20.727 publicada el 31 de enero de 2014, el proveedor podrá estar sujeto a la obligatoriedad de presentar Factura electrónica según tamaño, nivel de facturación anual, ubicación y plazos. El correo electrónico para el envío de la factura es: oficina_partesIX@junjired.cl



El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo en conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de Compras Públicas, esto es, una vez que haya sido prestado el servicio, no existiendo ninguna obligación y/o multas pendientes, y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Logística y Abastecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

23. LAS MULTAS.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto del servicio no entregado oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.



Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59° de la Ley 19.880.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Sección de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Sección de Logística y Abastecimiento, ambas de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

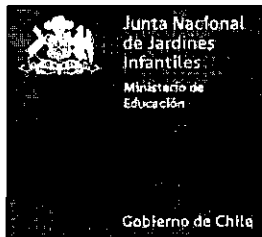
- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.



En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la Sección de Logística y Abastecimiento de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del sistema denominado ***"Evaluación de Proveedores"***.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temuco de Chile.

BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE APILADORA ELECTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

1. CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la adquisición de Equipamiento Eléctrico de Última Generación para la correcta y eficiente realización de labores de transporte, elevación, apilado, carga y descarga de materiales ingresados y almacenados en dependencias de la Central de Abastecimiento.

El Equipamiento Eléctrico objeto de licitación, corresponde a lo siguiente:

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
APILADOR ELÉCTRICO	01

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 APILADOR ELÉCTRICO.

- **Apilador eléctrico tipo Roky ws 96 16**
- **Capacidad: 1.600 kg.**
- **Tipo: Nueva.**
- **Altura de Levante mínimo: 5.400 mm.**
- **Cargado de batería**
- **Batería traccionaria**
- **Accesorios Obligatorios:**
 - **Horquillas 1.145 mm.**
 - **Horómetro.**
 - **Nivel de carga de batería.**
 - **Retenedor de Batería**
 - **Regulación de velocidades.**
 - **Conector de emergencia.**
 - **Freno de emergencia eléctrico**
 - **Rodillos en compartimiento de baterías**
 - **Sideshift o similar.**
 - **Alarma.**

- Baliza
 - Luces de trabajo
 - Ruedas Estándar o similar.
- Manual de Servicio y Operaciones.
 - Capacitación.
 - Servicio Técnico Propio.
 - Poseer técnicos especialistas a cargo de la mantención preventiva, reparaciones, repuestos e imprevistos.

Nota:

Las presentes características, se considerarán como mínimas, por cuanto se pueden ofertar propuestas mejoradas que no excedan el presupuesto disponible para el presente requerimiento.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la adquisición de **"APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"** y autoriza el llamado a licitación privada a través del sitio www.mercadopublico.cl.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Intención de Compra a la cuenta Subtitulo 29 ítem 99 del programa 02 presupuesto vigente del año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

MICM/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (originales)

ANEXO 1 A

DECLARACIÓN JURADA

En Temuco, a _____ de _____ de 2016, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

ANEXO 1 B

DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En Temuco, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Tampoco le afectan los artículos 8 N°2 y 10º de la ley 20.393.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°2

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
9. FONO ENCARGADO LICITACIÓN:	
10. MAIL ENCARGADO LICITACIÓN:	



ANEXO 3
(solo para la firma de contrato al oferente adjudicado)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES
LABORALES Y PREVISIONALES

DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en [http://www.mercadopublico.cl]	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía del fiel cumplimiento de contrato para Adquisición de Equipamiento Eléctrico para dependencias de la Central de Abastecimiento de la JUNJI"

Nombre Representante Legal

Firma



ANEXO 4

DETALLE DEL VALOR DEL PRODUCTO, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN

	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO (SIN IMPUESTOS)	VALOR TOTAL NETO (SIN IMPUESTOS)
1	Apilador Eléctrico	01		

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

TOTAL NETO	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL BRUTO	\$

Nombre Representante Legal

Firma

Fecha: _____



ANEXO 5

NÓMINA DE CONTRATOS O CLIENTES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:				
RUT OFERENTE:		PLAZO OFERTADO DE ENTREGA E INSTALACIÓN (días corridos)		
NÓMINA DE CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA				
Nombre Contratante	Teléfono	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Entrega e Instalación	Plazo de Entrega e Instalación